

BLANCH NOUGUÉS, Juan Manuel, *Locuciones latinas y razonamiento jurídico. Una revisión a la luz del derecho romano y del derecho actual. "Pro iure romano et lingua Latina"* (Madrid, Dykinson, s. d. [pero 2017], 752 págs.

Desde la Edad Media, los juristas mantienen la costumbre de apoyar sus dichos con frases latinas de la época clásica y a expresar algunos de sus conceptos con recurso a palabras traídas del antiguo vocabulario latino. A veces se trata de sentencias y palabras ya en uso, en efecto, en la antigua jurisprudencia romana, pero muchas veces de sentencias y palabras extraídas de textos literarios. En el habla moderna, suele haberse perdido la fuente.

El libro del cual damos noticias contiene estas expresiones y palabra en voluminoso número, expuestas por orden alfabético según el siguiente esquema: dicción en castellano, traducción literal, "Significado y contexto". En esta última parte se indica lo que dice el epígrafe, vale decir, el sentido jurídico de la frase o palabra y su fuente o textos en que se encuentran, con su directa transcripción castellana, si es el caso. El lector queda informado sobre el origen y alcance en derecho de la locución de que se trate. Y se facilita su labor de búsqueda por contener un índice alfabético de locuciones (pp. x-xix). El libro, además, va precedido de una introducción histórica sobre el derecho público y las fuentes del privado, lo mismo que sobre la tradición romanística medieval y moderna. Son muy interesantes las exposiciones del autor sobre las relaciones entre derecho, lenguaje y texto. Normalmente, la locución es un compendio verbal de todo un pensamiento previo; de donde la importancia de conocer éste, en lo que el autor insiste con razón.

La tendencia de los abogados a usar estas locuciones, aunque no sepan su traducción ni su origen ni contexto, es notoria. Obedece, entre otras cosas, a la necesidad de todas las profesiones de distinguirse del común merced a un vocabulario que solo sus cultivadores conocen. A la experiencia de cada cual se presenta el caso de los médicos; pero no es el único, pues, precisamente, está también el caso de los abogados y de muchos otros profesionales. La virtud del libro en examen es dar a conocer, primeramente al especialista, el exacto contenido de estas locuciones.

El conocido catedrático de derecho romano de la Universidad San Pablo-CEU de Madrid nos brinda este útil texto lleno de datos eruditos y dogmáticos cuya utilidad es manifiesta.

RED.

BLANCH NOUGUÉS, Juan Manuel, *Locuciones latinas y razonamiento jurídico. Una revisión a la luz del derecho romano y del derecho actual* (Madrid, Dykinson S.L., 2017), 752 págs. ISBN: 978-84-9148-068-6.

El autor de este libro es profesor de derecho romano en la Universidad CEU-San Pablo de Madrid.

Tal y como indica el título del libro, su propósito consiste en explicar el origen de las locuciones latinas más usadas en el lenguaje jurídico, así como su significado jurídico, dirigido a un público de no romanistas (y no canonistas).

Con ese fin el autor antepone a las locuciones, que se encuentran en orden alfabético, varios capítulos introductorios. El primero (pp. 3-28) trata principalmente sobre la razón jurídica y defiende el valor del estudio del derecho romano para apropiarse de tal razón. El segundo capítulo introductorio (pp. 29-64) ofrece un “breve compendio de historia y fuentes del derecho romano y su recepción en Europa”; en este capítulo el autor explica con evidente claridad y dominio de la materia los datos más básicos del derecho romano y su acogida, dicha recepción hasta el siglo XX. El tercer capítulo introductorio (pp. 64-78) expone con la misma claridad el proceso civil romano y el último capítulo (pp. 78-82) el proceso penal romano. Estos capítulos introductorios resultan de gran utilidad para los lectores que no han tenido la gracia de asistir a un curso de derecho romano, o bien, han olvidado la materia.

El plato fuerte del libro son, por supuesto, las locuciones latinas (pp. 91-668), organizadas por orden alfabético desde *absurdo* hasta *vox populi*. Las entradas pueden variar mucho en su carácter, si bien han sido todas desarrolladas con la misma metodología. Primeramente se explica la pronunciación –no tan fácil como ya sabemos todos–, a continuación se ofrece una traducción literal de la locución, y luego finaliza explicando el significado y el contexto de la misma. Las explicaciones pueden variar en extensión y profundidad intelectual, como podría ser una explicación descrita en dos líneas, como por ejemplo, la locución *ab interim* (p. 117), o hasta en cinco páginas, incluyendo también bibliografía, como es el caso de la *causa* (pp. 167-172). Respecto a esta locución es menester enfatizar el valor de tales explicaciones, pues no todos los juristas que utilizan este término en su trabajo cotidiano saben cuántos significados puede tener esta pequeña palabra, y muchos malentendidos podrían evitarse si todos hubieran leído esta entrada.

El primer significado puede ser el propósito de un negocio, que el autor ilustra con algunas fuentes. El segundo significado se refiere a las cuatro causas de Aristóteles y en el caso del tercer significado, *causa* es el motivo del negocio, como muestra, a propósito, el artículo 1467 del Código Civil, según el cual “*no puede haber obligación sin una causa real y lícita*”. El cuarto significado está referido al contrato subyacente que porta la transferencia de la propiedad u otro derecho real. El quinto es la *causa*